



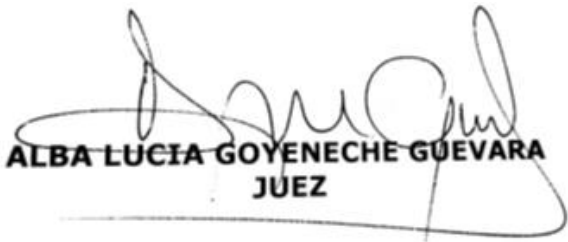
PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2019 00269 00

Incorpórese a los autos el poder allegado a fin de que obre en el proceso, por lo tanto, se reconoce al abogado Fernando González Cifuentes, como apoderado judicial de la parte demandada, en tanto la persona natural ejecutada es a su vez representante legal de la también sociedad demandada. En esa medida se tiene a los demandados notificados del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente –Art. 301 C.G.P.-.

Por Secretaría contrólense los términos del traslado.

Finalmente, se advierte que se encuentra pendiente la vinculacion de los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>19/04/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 064</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaría
--